Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 23 de Agosto de 2022

Autos y Vistos:

De conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador Fiscal, remítanse las actuaciones a la Cámara Federal de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal a sus efectos. Hágase saber al Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo n° 42 y al Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil n° 14.

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel

Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando

Firmado Digitalmente por MAQUEDA Juan Carlos

Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis